

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO EN CAMPODER
APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA DE 17 DE MARZO DE 2016

1ª.- OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la contratación, por procedimiento de concurso y duración determinada, de un técnico en desarrollo rural para llevar a cabo las actuaciones propias de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, en especial de los programas de desarrollo rural promovidos por la Asociación dentro de los territorios que conforman su ámbito de actuación y proyectos de cooperación intrarregional, interterritorial y transnacional.

Las actuaciones propias del puesto ofertado tendrán lugar durante un año prorrogable, tanto por el territorio que aglutina Campoder como en las dependencias de la Oficina de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. En este segundo caso los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana.
2. Tener cumplidos los 18 años de edad.
3. Estar en posesión de Título Universitario en cualquiera de sus grados (diplomado, licenciado, etc).
4. Estar en posesión del carné de conducir clase B y contar con vehículo propio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

El beneficiario deberá incorporarse de forma inmediata una vez finalizado el concurso y comunicada su selección. Así mismo, deberá cumplir todas las normas y directrices establecidas por la Asociación Campoder y colaborar con esta entidad con total disponibilidad, durante el periodo de contratación, en la realización de las actividades que se le encomienden con temas relacionados con la ejecución de proyectos, planes y programas de desarrollo tales como asistencia a cursos de formación, elaboración de informes, asistencia a seminarios y reuniones y cualesquiera otras que favorezcan el buen funcionamiento de la Asociación.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, siendo la Junta Directiva, previo informe de la Gerencia, la encargada de evaluar dicho periodo.

3ª.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias deberán dirigirse al Presidente de la Asociación Campoder, según modelo que se adjunta como anexo a estas bases, y serán presentadas directamente en la sede de la Asociación Campoder, sita en C/ José Balsalobre, nº 9, C.P. 30331, Lobosillo-Murcia (Murcia) o por correo certificado. En este último caso las instancias deberán ir selladas por Correos y el remitente deberá comunicar el envío de la solicitud por fax (968878412) o e-mail (campoder@campoder.es) dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación la convocatoria en un diario de ámbito regional y en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación Campoder. Las bases podrán ser consultadas en la web de Campoder www.campoder.es o en la propia sede de la Asociación.

Con la solicitud se acompañaran los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI y demás documentos que acrediten los requisitos para participar en la convocatoria.

- Títulos que acrediten el nivel de formación y estudios.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional, en su caso (nóminas, contratos, vida laboral, etc.)
- Documentos que acrediten otros méritos que se estime conveniente alegar.

4ª.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección la llevará a cabo una Comisión calificadora integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Titular: Miguel Buendía Prieto (Gerente de Campoder).
 - Suplente: José Conesa Vera (Asociación Juvenil de Lobosillo).
- Secretario:
 - Titular: Antonia Nieto Zapata (Asociación Cultural de Lobosillo).
 - Suplente: Alfonso Galera García (Adea-Asaja).
- Vocales
 - Eugenio Buendía Rosique (Coec Fuente Alamo).
 - Carmen Inglés Inglés (Afammer).
 - Rafael García Mira (Ayuntamiento de Murcia).

5ª.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A) Concurso de méritos (máximo 10 puntos):

Méritos	Máximo
Grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Economía, Educación Social, Arquitectura y Edificación, Ingeniería Industrial o Agronómica, Licenciatura o Diplomatura equivalente.	3
Otras diplomaturas o licenciaturas (1 punto por título acreditado)	2
Experiencia en gestión y dirección de empresas, desarrollo agrícola, rural o industrial, programas europeos o dinamización social relacionada con el asociacionismo y la participación ciudadana (0,25 p. por mes)	5
Cursos, talleres y/o jornadas sobre temas relacionados con aspectos aplicables al medio y el desarrollo rural (0,50 p. por unidad)	2
Conocimientos informáticos a nivel de usuario (0,25 p. por curso).	2
Conocimientos en inglés con certificación homologada (0,40 p. por nivel)	2

B) Entrevista (máximo 20 puntos):

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos en el concurso de méritos. Se valorará especialmente la experiencia acreditada y la adecuación personal al puesto de trabajo, el grado de conocimiento de la zona Leader de Campoder y sus Planes Territoriales de Desarrollo Rural, el grado de conocimiento de Leader, así como el conocimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, entre otros aspectos.

6ª.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión se reunirá en la sede de Campoder, dentro de los 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo de instancias y quedará válidamente constituida con la asistencia de Presidente, Secretario y un vocal. En dicha reunión la Comisión calificará los méritos presentados por los aspirantes y publicará en el tablón de anuncios de su sede la convocatoria de la entrevista y la lista de aquéllos

aspirantes que tengan que realizarla por haber obtenido la puntuación mínima en el concurso. En el tiempo que medie entre la publicación y la fecha de la entrevista, los aspirantes excluidos podrán efectuar alegaciones que serán estimadas o desestimadas en la primera sesión que celebre la Comisión. En caso de estimación de las alegaciones, se citará a los aspirantes admitidos a la realización de la entrevista.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de sumar los puntos obtenidos en el concurso de méritos y en la entrevista.

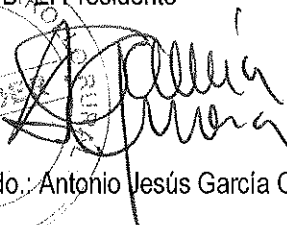
Efectuada la calificación definitiva, la Comisión de Selección formulará propuesta a la Junta Directiva a favor del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación. Se establecerá una lista de espera por orden de puntuación (de mayor a menor) que tendrá vigencia por plazo no superior a 5 años, salvo prórroga expresamente acordada por la Junta Directiva. En caso de igual puntuación se priorizará al aspirante que antes haya presentado su solicitud.

La Junta Directiva deberá reunirse dentro de los 45 días naturales posteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias para decidir sobre la propuesta de la Comisión de Selección y la resolución se comunicará de inmediato, por correo certificado, al beneficiario.

7ª.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.

Cualquier duda relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por la Comisión de Selección.

VºBº, El Presidente


Fdo.: Antonio Jesús García Conesa

La Secretaria


Fdo.: Antonia Nieto Zapata